

# OFICIAL

# DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

Aviso.

Reales órdenes.

SUBSECRETARIA. — Sobre falta de datos en las hojas de servicios de los jefes y oficiales del Cuerpo General. — Resuelve incidente surgido entre las Autoridades del Ejército y de la Marina. — Confiere destino al Cap. de F. D. A. Elvira (reproducida). — Dispone sea disuelto el batallón expedicionario de Infantería de Marina. — Baja por retiro del Comte. D. J. Márquez. — Ascenso de varios Alfs. de Inf.ª de M.ª — Concede cambio de Sección a tres segundos contramaestres. — Cambio de

destino de un primer condestable y de dos celadores de puerto de 2.ª cl se. — Aplaza cambio de destino de un primer
obrero torpedista. - Ascenso de un sargento. — Concede continuación en el servicio al personal de marinería que expresa.
Anuncia convocatoria para cubrir plazas de contramaestres,
maestres y cabos radiotelegrafistas. — Sobre dietas que deben
abonarse a los oficiales que hacen el curso de radiotelegrafía
en París.

SECCION DE ARTILLERIA.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.

SECCION DE SANIDAD.—Asigna Sección a varios practicantes.

## AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes sean renovados antes del 15 del próximo enero, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico, y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

A los pedidos de DIARIOS OFICIALES atrasados para completar colecciones y lo mismo, para los cuadernos de Legislación, deberá acompañarse el importe en sellos a razón de 0,50 ptas. el ejemplar.

# Sección oficial

# REALES ORDENES

# Subsecretaria

Exemos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo General de la Armada.

Circular.-Exemo. Sr.: Para obviar las dificultades que en el Detall del Cuerpo General de la Armada se presentan a causa de falta de datos en las hojas de servicios de Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo, debidas a la omisión observada de remisión de las aludidas hojas anuales, hecho frecuentemente repetido, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las Superiores Autoridades de los Departamentos, Escuadra y Fuerzas Navales del Norte de Africa se ponga especial cuidado en el cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación sobre este asunto y en particular en la Real orden de 4 de octubre de 1893 y complementaria (Compilación Legislativa, tomo IV, págs. 410 y siguientes), circulando entre el personal a sus órdenes la Real orden de 8 de agosto de 1895 que dispone no se dé curso a ninguna instancia de interés personal de Jefes u Oficiales de la Armada que no haya remitido los documentos anuales de la

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de diciembre de 1924.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Señores....

Excmo. Sr.: En Real orden de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio Militar, de fecha 29 de noviembre último, se dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo del incidente surgido entre las Autoridades del Ejército y la Marina, el Consejo Supremo de Guerra y Marina emite el siguiente informe: El Fiscal Togado dice: Que en Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 8 del mes actual,

se remite a informe de este Consejo Supremo copia del extracto y documentos que componen el expediente formado con motivo del incidente que se suscitó al organizarse en Cartagena la procesión del Santísimo Corpus Cristi, entre el Comandante General del Arsenal, que ocupó el primer lugar a la izquierda de la Autoridad local, que presidía, y el Gobernador Militar de la Plaza, que pretendia ocupar el mismo lugar, determinándose la retirada de dicho acto del Comandante General, quien después formuló escrito dando cuenta del caso al Capitán General del Departamento. Simplificado dicho incidente por haberse desarrollado en vías de corrección y prudencia por parte de ambas Autoridades, sólo hay que examinar cuál de las dos estuvo más afortunada al interpretar las disposiciones legales vigentes, y la opinión del Fiscal Togado coincide totalmente con la de cuantos funcionarios y Centros de Marina y de Guerra han informado sobre este asunto. Las instrucciones que rigen sobre la materia, declaradas reglamentarias por Real decreto de 7 de julio de 1911, que no han sido alteradas en el punto que afecta al caso, por Real decreto de 3 de octubre de 1923, establece en su artículo 1.º que en los actos públicos se colocarán las Autoridades Militares del Ejército y de la Armada, bien sean principales o subalternos, alternando con sus empleos, siendo preferida la que lo tenga mayor y dentro del mismo la de mayor antigüedad. Y como de estos antecedentes resulta que el Comandante General del Arsenal es más antiguo en el empleo que el Gobernador Militar, no puede caber duda alguna de que la preferencia correspondía al primero, y si el Gobernador Militar pretendió ostentarla, debió hacerlo llevado de su celo por el prestigio de su cargo, y acaso entendiendo que éste tiene la consideración de exento, sin tener presente de momento lo que preceptúa el citado artículo primero de las instrucciones en vigor. No consta que el Gobernador Militar de Cartagena haya promovido consulta alguna sobre el caso, ni cuáles fueron las razones en que se fundó para reclamar el puesto de referencia en la mencionada procesión; pero considera el Fiscal innecesario proponer que informe acerca de ello, porque, de cualquier manera que sea, no podrá desvirtuarse lo que dispone el repetido artículo de las instrucciones vigentes. En virtud de lo expuesto, el Fiscal que suscribe estima que procede acordar se manifieste al Ministerio de la Guerra, como resultado de la expresada Real orden, que el Comandante General del Arsenal de Cartagena, en la ocasión de que se trata, procedió con arreglo a la legislación que estaba en vigor y correctamente, debiendo hacerlo conocer al Gobernador Militar de Cartagena que la interpretación que debe darse a dicha legislación es la que se deja consignada. Conforme el Consejo, reunido en 30 de septiembre próximo pasado, con el precedente dictamen Fiscal, de su acuerdo lo participa a V. E. para la resolución de S. M." Y habiéndose conformado S. M. el Rey (que Dios guarde) con lo propuesto en el transcrito informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone".

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid, 17 de diciembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena. Señores....

Padecido un error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden, publicada en el Diario Oficial número 284, páginas 1.721 y 1.722, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Se nombra al Capitán de Fragata D. Andrés Elvira y Alvarez, Director interino de la Escuela Naval Militar, en sustitución del Capitán de Navío D. Angel Cervera y Jácome, que pasa a otro destino, debiendo posesionarse el expresado en primer término del citado cargo antes del día 10 de enero próximo, en que empieza el curso.

17 de diciembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

## -0-Cuerpo de Infantería de Marina.

Circular.--Exemo. Sr.: Desaparecidas de momento las causas que obligaron a preparar un batallón expedicionario de Infantería de Marina para actuar en la campaña de Marruecos, parece natural sea disuelto dicho batallón; mas como se han invertido en su creación elementos diversos, así como su personal ha sido elegido y entrenado para entrar en servicio activo de campaña, la disolución es lógico que se haga sin desarticular dichos elementos ni abandonar su preparación por si en un plazo mas o menos breve tuviera algún cometido que cumplir.

Como consecuencia de lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer quede disuelto en 1.º de enero próximo el Batallón Expedicionario creado por Real orden de 16 de septiembre último (D. O. núm. 220), quedando todo su material y ganado a cargo del primer Regimiento, con la Compañía de ametralladoras completa en la forma que se dispondrá, así como también que el personal de clases y tropa pase a los destinos y regimientos de procedencia con relación nominal, por si en su día fuera menester ser de nuevo destinados.

Los Jefes y Oficiales pasarán a prestar sus servicios donde mejor convenga en la actualidad, destinos que se déterminarán oportunamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años—Madrid, 17 de diciembre de 1924.

El General encargado del despacho, Honorio Cornejo.

Señores....

Se dispone cause baja en la Armada, por cumplir en 29 del mes actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio, el Comandante de Infantería de Marina, en situación de reserva, D. José Márquez García, quedando en espera del haber pasivo con que sea clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

17 de diciembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . . .

Circular.-Por haber terminado sus estudios y haber sido aprobados los Alféreces Alumnos de Infantería de Marina D. Rodrigo San Román Galán, D. Pedro María Pasquín de Vivar, D. Emilio de Dueñas Ristori, D. José de Aguilera Pardo y D. Fernando Garcia Bohorques, se les promueve al empleo de Teniente, con antigüedad de primero de noviembre último, según determina la Real orden de 19 de julio anterior.

17 de diciembre de 1924.

Señores....

### Cuerpo de Contramaestres.

Accediendo a lo solicitado por los segundos Contramaestres D. Ramón Díaz Martínez y D. Santiago Díaz Rodríguez, se dispone cambien entre sí de Sección, quedando en su consecuencia afectos a las de Ferrol y Cartagena, respectivamente.

17 de diciembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Accediendo a lo solicitado por el 2.º Contramaestre don Antonio Vives Ivars, se dispone cambie de Sección, quedando afecto a la de Cartagena, en donde deberá presentarse a la terminación de la licencia que se halla disfrutando, debiéndose por el Capitán General de dicho Departamento designar al Contramaestre de igual empleo que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Secciones, deba pasar a la de Cádiz en relevo del solicitante, dándose cuenta a este Ministerio.

17 de diciembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

## Cuerpo de Condestables.

Por cumplir en 15 del entrante mes las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso el primer Condestable D. Mariano Torres Aguilar, embarcado en el crucero Reina Victoria Eugenia, se dispone que en dicho día sea relevado por el de igual empleo D. José María Bañobre López.

17 de diciembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

## Cuerpo de Celadores de puerto.

Se dispone que los Celadores de Puerto de segunda clase Francisco Falcón Domínguez y Juan Antonio González Coca cesen en sus actuales destinos y pasen a continuar sus servicios a las provincias marítimas de Melilla y Sevilla, respectivamente.

17 de diciembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

## Cuerpo de Obreros Torpedistas Electristas.

Por considerarse atendibles las razones expuestas por el Director de la Escuela Naval Militar, se dispone sea demorado por un plazo de dos meses el embarco del primer Obrero Torpedista Electricista D. José Fernández Perán en el submarino B-2, quedando en dicho sentido modificada la Real orden de 22 de noviembre último (D. O. núm. 266) que dispone su embarco en dicho buque.

17 de diciembre de 1924.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

#### Infantería de Marina (clases y tropa).

Asciende a su inmediato empleo de Suboficial, con antigüedad de 21 de noviembre último, al Sargento de Infantería de Marina D. Angel Blanco Ligüeri, en vacante producida por ascenso a Alférez del Suboficial D. José Guerrero García, debiendo continuar destinado en el primer Regimiento.

Queda retardado en el ascenso el número uno, por estar sujeto a procedimiento y no hallarse bien conceptuado.

17 de diciembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores....

#### Marinería.

Se concede la continuación en el servicio al personal que a continuación se relaciona por el tiempo que a cada uno se les señala.

Cabo de Marinería de la lancha Cartagenera, Manuel Yáñez Martínez, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.

Cabo de Marinería del remolcador Gaditano, José García de la Casa, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.

Cabo de Mar del cañonero Cánovas del Castillo, Antonio Navarro Andréu, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.

Cabo Radio del cañonero Canalejas, Justo Berreiro Vázquez, 3 años en 1.ª campaña voluntaria.

Cabo de Fogoneros del Torpedero núm. 15, José Navarro Pérez, 3 años en 4.ª campaña voluntaria.

Fogonero preferente del Arsenal de la Carraca, Sebastián Macías Bauti, 2 años, 3 meses y 21 días en 4.ª campaña voluntaria.

Fogonero preferente del cañonero Cánovas del Castillo, Antonio Jiménez Domínguez, un año, 7 meses y 11 días en 4.ª campaña voluntaria.

Fogonero preferente de la Escuela Naval, Juan Montenegro Buint, 3 años en 2.ª campaña voluntaria.

17 de diciembre de 1924.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Se concede la continuación en el servicio, sin derecho a premios ni primas de enganches, interin no invalide dos notas que constan en su hoja de castigos, al Cabo de Marinería del *Torpedero núm 2* Manuel Beceiro Santalla.

17 de diciembre de 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Se concede la continuación en el servicio por tres años y en primera campaña voluntaria, con los beneficios del Reglamento de enganches de 14 de Marzo de 1922, al cabo de Aeronáutica Naval Luis Fernández Rivas.

17 Diciembre 1924.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Se concede al cabo de fogoneros del *Princesa de Asturias* Antonio Mellado Pérez, una campaña de enganche en primera voluntaria, por once meses y veintísiete días a partir del 15 de Julio último que invalidó una nota que consta en su Historial.

17 Diciembre 1924.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

### Radiotelegrafistas.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material y en cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de 25 de octubre último (D. O. núm. 245, págs. 1.466 y 1.467), se ha servido disponer se anuncie una convocatoria para cubrir dos plazas de primeros Contramaestres Radiotelegrafistas, ocho de segundos, treinta de Maestres y veinte de Cabos, entre el personal de esta especialidad que actualmente forma el Cuerpo, pudiendo tomar parte en ella todos los individuos que en 1.º de junio de 1925 reúnan las condiciones exigidas y deseen prestar el examen prevenido en la citada Real orden.

Las instancias se dirigirán al General encargado del despacho y vendrán informadas por los Jefes de las Estaciones a cuyas órdenes se encuentren y acompañadas las de Contramaestres del acta de reconocimiento de notoriedad y las de todo el personal de Marinería de la copia certificada de su libreta original, hoja de castigos y copia legalizada del último nombramiento expedido al interesado, a más del informe de sus Jefes, que expresarán si los consideran "Aptos" para el ascenso a la clase que solicitan. El plazo de admisión de instancias termina el 1.º de mayo de 1925.

Los exámenes para Cabos y Maestres se verificarán en la Escuela de Aprendices Marineros, y para Contramaestres, en la Escuela de Radiotelegrafía de Cartagena.

El 1.º de junio de 1925 deberá encontrarse el personal admitido a examen en las Escuelas expresadas, donde haciendo un cursillo de un mes se prepararán para sus respectivos exámenes, que prestarán con arreglo a lo dispuesto en la repetida Real orden de 25 de octubre, rindiéndose actas del resultado, que serán remitidas a este Ministerio para su aprobación y nombramientos correspondientes.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 19 de diciembre de 1924.

#### El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción. Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de

Señores. . . .

Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha servido disponer, como aclaración a la Real orden de 2 del actual (D. O. núm. 272, pág. 1.640, y Gaceta de Madrid núm 338, pág. 1.053), que las dietas que han de abonarse por el Habilitado General de este Ministerio a los Oficiales que han pasado a París para hacer estudios de Radiotelegrafía en la Escuela Superior de Electricidad se entienden que son las que devenguen durante su traslado a París.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de diciembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores. . . .

# Sección de Artillería

Personal.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de la revista administrativa del próximo mes de enero se abone el primer quinquenio, a razón de quinientas pesetas (500) anuales, a los Comandantes de Artillería de la Armada D. Hilario Ramos Espinos, D. Emilio Gilabert Pérez, D. Luis Cortina Roca y D. Esteban Calderón Martínez, que han cumplido los cinco años en el empleo el día 6 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1924.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

# Sección de Sanidad

Cuerpo de Practicantes.

Dispone que el personal de Practicantes que figura en la relación adjunta cese y se asigne a la Sección que al frente de cada uno se indica.

26 de noviembre de 1924.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

El General encargado del despacho,

HONORIO CORNEJO.

#### Relación de referencia

EMPLEO	NOMBRES	SECCION EN QUE CESA	SECCIÓN A QUE SE LE ASIGNA
Primer Practicante Segundo íd	D. Antonio Navas González Gregorio Márquez Olivares Germán Delgado Mesa	Cádiz Cartagena	Cartagena. Cádiz. Cartagena.